OTRO SI DE MODIFICACIÓN ADICION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1342883 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANDRES MAURICIO GARZON LOPEZ

Entre los suscritos, **JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA**, domiciliado en el Municipio de Fusagasugá, identificado con la C. de C. 82.390.185 de Fusagasugá, quien en su calidad Subdirector del Centro Agroecológico y Empresarial, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución de Nombramiento No. 0765 del 10 de Mayo de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 0046 del 10 de Mayo de 2016, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ANDRES MAURICIO GARZON LOPEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía. No. 75.088.018 de MANIZALES, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 1342883 de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 4 de Febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACIÓN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL ÁREA TEMATICA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTIÓN DOCUMENTAL DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN REGULAR DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA". **2.** Que, se realizó Adición y Prórroga del contrato en mención el ocho (08) de septiembre de 2020. **3.** Que, por cálculo de decimales el valor de la adición sumo un peso demás, teniendo en cuenta el valor referente de la adición. **4.** Que, por lo expuesto, se hace necesario ajustar el valor de la adición, por ende el valor total del contrato en la plataforma de Secop II. **5.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el valor de la adición del Contrato de Prestación de Servicios No. 1342883 de 2020, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar el valor de la adición del contrato, el cual corresponde a la suma de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($5.179.871). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás cláusulas de la adición del Contrato Prestación de Servicios No. 1342883 de 2020, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la aceptación, aprobación y publicación en la plataforma del Secop II:

En constancia, el presente documento se expide en Fusagasugá, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2020.